



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

17.
70 4843

“AÑO DE LA ESPERANZA Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°137-2026-MDO/GM

Olmos, 05 de marzo del 2026

VISTOS:

- A) INFORME N.° 233-2026-MDO/O.RR. HH, (03/03/2026)
- B) INFORME N° 072-2026 MDO/OGPP, (05/03/2026)

Documentos **SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS (MCC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS, Y:**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las “Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, “Los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024-2026-MDO/A**, de fecha 18 de febrero del año 2026, se designa con eficacia anticipada al 29 de enero de 2026, al ARQ. CARLOS ALBERTO RAMIREZ CIENFUEGOS como **Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Olmos**, bajo el régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, en la Municipalidad Distrital de Olmos, entidad priorizada en el marco de la Ley N° 31912; dejando sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 015-2026-MDO/A, de fecha 28 de enero del 2026, la misma que designaba al Arq. Carlos Alberto Ramírez Cienfuegos como Gerente Municipal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016-2026-MDO/A**, de fecha 29 de enero de 2026, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Olmos, en virtud de lo dispuesto en el numeral 20) del artículo 20° de la **Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, que establece como atribución del alcalde: “*Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal*”, resuelve **delegar al ARQ. CARLOS ALBERTO RAMIREZ CIENFUEGOS – GERENTE MUNICIPAL**, el ejercicio de las **atribuciones administrativas** de la Entidad edil;

Que, mediante la **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 000150-2021-SERVIR/PE**, se formaliza la aprobación de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH “*Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional*” (Directiva), la misma que contiene, entre otras, las reglas que permitan a las entidades públicas, elaborar, aprobar, modificar y actualizar su Manual de Clasificador de Cargos;

Que, el literal c) del sub numeral 5.1 del numeral 5 de la Directiva, define al Manual de Clasificador de Cargos como el documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

16.

Que, el numeral 6.1.4 de la Directiva precisa que, la información dispuesta sobre los cargos estructurales debe contener, como mínimo, lo referente a clasificación, sigla, denominación, funciones y requisitos (Anexo N° 5); debiendo recurrir, en adición a los documentos citados en el numeral 6.1.3 de la misma, a la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y al MOF vigente de la entidad, de corresponder.

Que, asimismo, el numeral 6.1.10. de la Directiva precisa que las modificaciones que se den en el MCC, motivadas por la inclusión o eliminación de cargos estructurales, el aseguramiento del cumplimiento de lo señalado en los numerales 6.1.4, 6.1.6 y 6.1.11 de la presente Directiva, se aprueban y publican siguiendo las reglas dispuestas en los numerales 6.1.7, 6.1.8 y 6.1.9 de la citada Directiva; y/o Que, a su vez el numeral 6.1.11 de la misma refiere que las modificaciones realizadas al MCC en el transcurso del año fiscal deben ser compendiadas y formalizadas anualmente, como máximo, el 31 de diciembre de cada año fiscal mediante resolución del (la) titular de la entidad, bajo responsabilidad, y ser publicadas en los portales institucionales y de transparencia.

Que, el numeral 2.7 del **INFORME TÉCNICO N° 000235- 2022-SERVIR-GPGSC**, de fecha 21 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, sobre el cumplimiento de requisitos para el acceso al empleo público y sobre el clasificador de cargos, entre otras consideraciones, señala que: "(...) podemos afirmar que son las entidades públicas, en función a sus necesidades, las que establecen los requisitos mínimos para el acceso a los cargos y puestos (incluidos aquellos cargos calificados como de confianza). Siendo así, las personas que ingresan a la administración pública, ya sea por concurso público o por designación deben cumplir con los requisitos mínimos o perfil establecido en los documentos de gestión interna de la entidad."

Que, mediante la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 675-2025-MDO-GM**, de fecha 2025, esta Gerencia Municipal resolvió actualizar y adecuar el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) de la Municipalidad Distrital de Olmos, conforme a lo previsto en la segunda disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 127-2024-PCM, en concordancia con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE, que formaliza el acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional";

Que, mediante **INFORME N.° 233-2026-MDO/O.RR. HH**, de fecha 03 de marzo de 2026, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, eleva propuesta de modificación del Manual de Clasificador de Cargos, respecto del cargo estructural de Jefe (a) de la Oficina de Abastecimiento, concluyendo que : "a) La Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, en sus numerales 6.1.10 y 6.1.11, habilita a las entidades públicas a modificar su Manual de Clasificador de Cargos (MCC) cuando se presenten supuestos que justifiquen la actualización de requisitos, siempre que se observen las reglas procedimentales establecidas. b) La propuesta de modificación en el cargo estructural de Jefe (a) de la Oficina de Abastecimiento, (...) no contraviene los principios de idoneidad establecidos en la Ley N° 31419, y responde a una necesidad operativa debidamente identificada. No obstante, su aprobación requiere previamente la opinión técnica favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) en cuanto al alineamiento del cargo con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), conforme lo exige el numeral 5.2.4 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH".

Que, mediante **INFORME N°072-2026-MDO/OGPP**, de fecha 05 de marzo de 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite informe respecto a la propuesta de modificación del Manual de Clasificador de Cargos en el cargo de estructural del Jefe (a) de la Oficina de Abastecimiento, expresando que conforme a lo establecido en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH. La propuesta no genera impacto presupuestal ni afecta la estructura orgánica institucional y se encuentra acorde al ROF vigente, en consecuencia, es de la **OPINIÓN**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

FAVORABLE a la propuesta de modificación del MCC presentada por la Oficina de Recursos Humanos en marco a la Directiva antes descrita.

Que, de conformidad con el numeral 6.1.7 de la Directiva, el titular de la entidad aprueba el MCC y gestiona la publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano, en el Portal Institucional, en el Portal de Transparencia, o en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción, o en otro medio que asegure de manera ineludible su publicidad, según corresponda al nivel de gobierno de la entidad.

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en su artículo IV, literal i), define al titular de la entidad de la siguiente manera: *"Titular de la entidad: Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente."*

Por lo que, en mérito a lo expuesto, a las normas legales invocadas, y con las facultades otorgadas a través de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016-2026-MDO/A, de fecha 29 de enero de 2026, en atención a lo previsto en el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – MODIFICAR el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) de la Municipalidad Distrital de Olmos, aprobado con **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 675-2025-MDO-GM**, que como anexo forma parte de la presente resolución, en atención al **INFORME N° 233-2026-MDO/O.RR. HH**, de fecha **03 de marzo de 2026**, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DERIVAR, el expediente a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, la publicación de la presente resolución, en el Diario que corresponda, en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia, en cumplimiento del numeral 6.1.7 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c
Alcaldía
Gerencia Municipal
OGACyGD
OGRH
OCI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Arq. Carlos Alberto Ramírez Cienfuegos
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

ANEXO

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
SERVIDOR PÚBLICO - DIRECTIVO SUPERIOR	SP-DS	JEFE(A) DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Funciones del cargo estructural:

1. Gestionar la ejecución de los procesos vinculados a la Cadena de Abastecimiento Público, para dar cumplimiento de lo dispuesto en la normativa del sistema administrativo de abastecimiento.
2. Proponer y aplicar normas, lineamientos, directivas y buenas prácticas de gestión interna sobre la operatividad del sistema administrativo de abastecimiento, con el objetivo de modernizar los procesos de abastecimiento de la entidad.
3. Coordinar, consolidar y elaborar la programación multianual de los bienes, servicios y obras requeridos por las unidades de organización de la entidad, para la elaboración del Cuadro Multianual de Necesidades.
4. Coordinar, programar, ejecutar e informar transparentemente los procesos de obtención de bienes, servicios y obras requeridos por la entidad, para cumplir con la normatividad legal vigente.
5. Gestionar los bienes de la entidad, a través del registro, almacenamiento, distribución, disposición y supervisión de estos, para asegurar el abastecimiento oportuno de bienes y servicios en la entidad.
6. Coordinar y ejecutar acciones de mantenimiento, conservación y seguridad sobre los bienes muebles e inmuebles de la entidad, con el objetivo de llevar óptimo control patrimonial de la institución.
7. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural y/o área.

Requisitos del cargo estructural:

Formación académica

a. **Nivel educativo:** Universitaria completa.

b. **Grado / situación académica:** Título profesional en las carreras de Administración, Contabilidad, Economía, Derecho, Ciencias Políticas o afines por la formación.

Experiencia

a. **Experiencia general:** Tres (03) años.

b. **Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público):**

Dos (02) años en temas relacionados a la gestión municipal y/o gestión pública. De estos dos (02) años al menos un (01) debe ser el sector público.

Requisitos adicionales

- Colegiatura y habilitación profesional.
- Cursos y/o programas de especialización en contrataciones, abastecimiento, logística o afines a la función y/o materia (mínimo 90 horas acumuladas).
- Certificación OECE- Nivel básico.
- Conocimiento en procesador de textos, hojas de cálculo y programas de presentaciones (nivel intermedio).